



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA N° 57-MIMP/CICI

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en el segundo piso del edificio sito en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (CICI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES (24.11.2009), modificada con Resolución Ministerial N° 155-2011-MIMDES (23.05.2011), Resolución Ministerial N° 226-2011-MIMDES (19.07.2011) y Resolución Ministerial N° 207-2014-MIMP (24.06.2014), el cual se encuentra integrado por el señor NICOLÁS LUCIO VILA ESPINOZA, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; el señor OSCAR FLORES ALIAGA, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretario; la señora ÁNGELA MARIA TAFUR BOULLOSA, representante de la Secretaría General, la señora IRINA MELISSA SOSA GRADOS, representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la señora JESSYCA DÍAZ VALVERDE, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer y el señor DIÓGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia, encontrándose presentes el señor NICOLÁS LUCIO VILA ESPINOZA, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; el señor OSCAR FLORES ALIAGA, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretario; la señora ÁNGELA MARIA TAFUR BOULLOSA, representante de la Secretaría General, la señora IRINA MELISSA SOSA GRADOS, representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la señora JESSYCA DÍAZ VALVERDE, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer y el señor DIÓGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la participación del señor WILLIAM VÁSQUEZ HUAMÁN representante del Órgano de Control Institucional, en su calidad de Veedor.

I. AGENDA:

- Evaluación de propuestas remitidas para la contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de consultoría para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno y el Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

Previo saludo cordial del señor Presidente a todos los presentes, se procedió a la presentación de las cotizaciones presentadas para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado remitidas para la contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de consultoría para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno y el Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La revisión y suscripción del presente documento, como vicedirector, no es señal de conformidad ni conformidad con el contenido del presente documento. (V.O. 1-4)

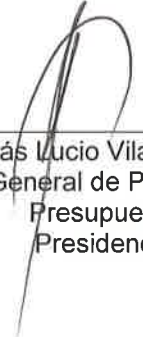
Luego del debate y recogidos los comentarios y sugerencias, se determinó que las cotizaciones presentadas para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado no cumplen con los términos de referencia para la contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de consultoría para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno y Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.


Por lo antes expuesto, se procedió a la modificación del inciso a) del numeral 5.2.1 Perfil del Postor de los Términos de Referencia.

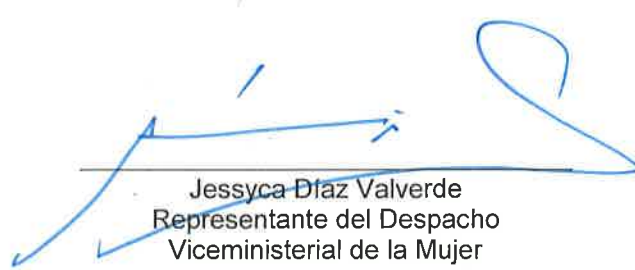
III. ACUERDOS:

1. Los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno determinaron que las cotizaciones presentadas para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado no cumplen con los requisitos mínimos a cumplir por la entidad y el postor.
2. Se procedió a la modificación del inciso a) del numeral 5.2.1 Perfil del Postor de los Términos de Referencia en cuanto a los años de experiencia de trabajo en Control Gubernamental en el Sector Público Peruano pasando de cuatro (4) a dos (2) años para la contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de consultoría para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno y Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Siendo las 17:00 horas, el señor Presidente manifestó su agradecimiento por la concurrencia de los miembros del Comité y al Especialista Veedor de la Oficina de Control Institucional, dando por levantada la reunión y firmándose la presente acta, en señal de conformidad.


Nicolás Lucio Vila Espinoza
Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto
Presidencia

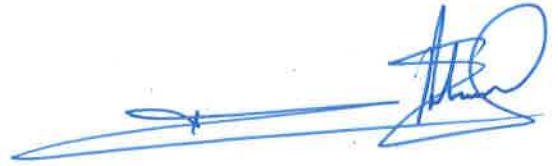

Oscar Flores Aliaga
Oficina General de
Administración
Secretario Alternó


Jessyca Díaz Valverde
Representante del Despacho
Viceministerial de la Mujer


Irina Melissa Sosa Grados
Representante del Despacho
Viceministerial de Poblaciones
Vulnerables



Ángela María Tafur Boulosa
Representante de la Secretaría General



Diógenes Antonio Del Castillo
Loli
Director General
Oficina General de Asesoría
Jurídica



William Vasquez Huamán
Veedor del Órgano de Control
Institucional

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC, Dis. Esp. A-5 Y D. 1-4)